



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO EN ESTADO DE EXPLOTACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19.7 y 19.8 DE LA ORDEN ETU/315/2017, DE 6 DE ABRIL.

D.ª/D....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número....., en nombre y representación de....., con domicilio social en..... y CIF....., titular de la instalación con número de identificación en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación....., CIL..... y número de inscripción con carácter definitivo en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica dependiente del órgano competente.....

Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en los artículos 19.7 y 19.8 de la *Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, por la que se regula el procedimiento de asignación del régimen retributivo específico en la convocatoria para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, convocada al amparo del Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo, y se aprueban sus parámetros retributivos*, que:

- a) La solicitud de inscripción en el registro de régimen retributivo específico en estado de explotación se refiere a una instalación nueva, que cumple con los requisitos establecidos en el apartado segundo del Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo, por el que se establece una convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el sistema eléctrico peninsular y el artículo 2 de la Orden por la que se regula el procedimiento de asignación del régimen retributivo específico en la convocatoria para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.
- b) En la empresa titular de la instalación objeto de la solicitud de inscripción en el registro de régimen retributivo específico en estado de explotación no se dan las características para ser considerada como empresas en crisis según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre



ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, ni se encuentra sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado común, ni ha percibido ayudas que se otorguen para la misma finalidad que el régimen retributivo específico, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Enadede.....

Firma